



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002
EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CANGAHUA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Constitución garantiza el derecho al acceso a las tecnologías de información, para todas las personas, en forma individual o colectiva.

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República, dispone que las personas de manera individual o colectiva gozan del derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior; así como el derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, sin que exista la reserva de información, salvo lo dispuesto en la ley.

Que, el artículo 7 de la LOTAIP dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del estado o sean concesionarios de éste, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales.

Que, el artículo 8 de la Resolución No.007-DPE-CGAJ de los Comités de Transparencia señala que las autoridades poseedoras de información pública deberán establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia así como su integración y funciones.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL CANGAHUA

FUNDADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1790



En uso de las atribuciones que nos confiere el artículo el artículo 8 de la Resolución No.007-DPE-CGAJ de los Comités de Transparencia;

RESUELVE

Art. 1.- Delegar a la señora Silvia Gordón TESORERA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cangahua a que sea parte del Comité de Transparencia y la responsable atender la información pública, en vista que el Gobierno Parroquial de Cangahua no dispone de personal administrativo en las diferentes áreas de las Unidades Poseedoras de la Información.

Dado, en la parroquia de Cangahua, al 11 días del mes de julio del 2019.

ECON. Santiago Tipanluisa
PRESIDENTE
GADPR DE CANGAHUA



Silvia Gordon
TESORERA